

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta  
Tres id..... 3 —  
Seis id..... 6 —  
Un año..... 12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 78 créditos números 638, 738, 742, 780, 812, 838, 854, 900, 901, 927, 937, 947, 981, 988, 990, 1 000, 1 028, 1.052, 1.055, 1.081, 1.087, 1.088, 1.105, 1.110, 1.138, 1.189, 1.258, 1.261, 1.262, 1.270, 1.273, 1.276, 1.278, 1.299, 1.310, 1.328, 1.336, 1.400, 1.422, 1.441, 1.457, 1.473, 1.483, 1.491, 1.492, 1.510, 1.576, 1.578, 1.588, 1.608, 1.718, 1.720 á 1.722, 1.724 á 1.737, 1.739, á 1.745 y 1.747 á 1.749 de la relación 5.<sup>a</sup> adicional á la núm. 10 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Artillería, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y el cómputo de intereses:

NÚMERO	TOTAL	35 por 100
	Pesos.	Pesos.
1.491	38 98	13 64
1:727	187 22	65 52

cuyos 78 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 10.545'79 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2 288 por los intereses devengados; en junto 12.833 pesos 79 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 4.491'49 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.491 pesos 49 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1895.

AZCARRAGA

Señor.....

## Relación que se cita.

Número de orden...	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado ó intereses.	á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos	Pesos
1.718	Francisco Alonso Sanchez.....	62 29	21 80
1.719	Santos Alvarez Blanco.....	207 77	72 71
1.720	D. Basilio Blanco Vélez.....	57 03	19 96
1.721	Francisco Balderas Rodriguez.....	67 71	23 73
1.722	José Villar Carreras.....	36 44	12 75
1.723	D. Joaquin Buega Pozuela.....	2.070 26	724 59
1.724	Mateo Blazquez Garcia.....	237 36	83 07
1.725	Ramon Barceló Mañez.....	50 86	17 80
1.726	Crispin Carretero Ibarra.....	194 78	68 17
1.727	José Camacho Campos.....	190 22	66 57
1.728	Ramon Expósito Expósito.....	237 36	82 07
1.729	Evaristo Fernandez Diaz.....	30 48	10 66
1.730	Emeterio Fernandez Usatorres.....	98 52	34 48
1.731	Juan Gonzalez Serrano.....	174 92	61 22
1.732	Joaquin Fernandez Alonso.....	235 63	82 47
1.733	Mariano Garcia Moreda.....	237 36	83 07
1.734	Pedro Gomez Sandoval.....	182 97	64 03
1.735	Vicente Larrosa Alvarez.....	102 26	35 79
1.736	Deogracias Luengo Hernández.....	53 40	18 69
1.737	José Lopez Garcia.....	120 88	42 30
1.738	José Lopez Fernandez.....	27 70	9 69
1.739	Perfecto Lopez Expósito.....	18 22	6 37
1.740	Mariano Murciano Soriano.....	16 80	5 08
1.741	Alejandro Marin Salazar.....	266 13	93 32
1.742	José Monfort Aparicio.....	109 34	38 26
1.743	Segundo del Molino Vela.....	56 87	19 90
1.744	Juan Orive Sanchez.....	214 94	75 22
1.745	José Pla de Deu.....	167 *	58 45
1.746	Pio Pozo Fernandez.....	233 12	81 76
1.747	Florencio Masilla Rodriguez.....	237 36	83 07
1.748	Marcelino Toscon Calseco.....	237 36	83 07
1.749	Jose Roig Monforte.....	67 81	23 73
453	Antonio Arias Peralta.....	229 88	80 45
6 8	Rafael Vargas Contreras.....	103 86	36 35
738	Narciso Cantero Lozano.....	221 32	77 46
742	Pedro Cañete Rodriguez.....	164 51	57 57
780	Ramon Dionisio Velasco.....	186 90	65 41
812	Diego Francia Calvo.....	193 12	67 59
838	Joaquin Ferreira Rodriguez.....	237 36	83 07
854	Pascual Font Fernandez.....	86 02	30 10
900	Francisco Gil Ochoa.....	237 36	83 07
901	Felipe Gomez Iglesias.....	139 89	48 96
927	Juan Gutierrez Modrego.....	113 66	39 78
937	José Gomez Hornillos.....	62 47	21 86
947	Julian Gonzalez Mora.....	248 13	86 81
981	Pedro Gomez Fernandez.....	107 42	37 59
988	Rafael Garcia Herrera.....	23 75	81 11
990	Ramon Gallas Costa.....	211 19	73 91
1.000	Antonio Hernandez Cebolla.....	57 46	20 11
1.028	Pedro José Arriaga.....	146 43	51 25
1.052	Fermin Lanzue Castillo.....	81 38	28 48
1.055	Gregorio Luis Ezquerro.....	233 62	81 76
1.081	Nicasio Lopez Alonso.....	252 66	88 43
1.087	Pablo Larana Rojas.....	158 42	55 44
1.088	Pedro Lopez Villar.....	199 60	69 86
1.105	Antonio Monllor Barrachina.....	237 36	83 07
1.110	Antonio Marquez Carmona.....	186 90	65 41
1.138	Francisco Morales Quesada.....	64 65	22 62
1.189	Manuel Molina Gea.....	237 36	83 07
1.258	Argel Peña Ruiz.....	3.023	129 58
1.261	Antonio Perez Garcia.....	237 36	83 07
1.262	Agustin Perez Bernabéu.....	237 36	83 07
1.270	Victoriano Perez Grau.....	237 36	83 07
1.273	Bruno Pulido Ramon.....	46 21	16 17
1.276	Enrique Perez Revillado.....	210 70	73 74
1.278	Fidel Postigo Villagrasa.....	241 97	84 68
1.310	Juan Peruche Puente.....	280 74	98 25
1.328	Miguel Posadas Herrera.....	108 07	37 82
1.336	Pio Pozo Fernandez.....	233 62	81 76
1.400	Gaspar Rodriguez Rodriguez.....	106 29	37 20
1.422	Joaquin Risa Dominguez.....	237 36	83 07
1.441	José Rodriguez Jordan.....	237 36	83 07
1.457	Manuel Key Porto.....	1 7 60	55 16
1.473	Antonio Sierra Jimenez.....	181 41	63 49

1.483	Antonio Soler Treco.....	119 16	41 70
1.491	Vicente Santivere Binal.....	50 67	17 73
1.492	Victoriano Sanchez Gonzalez.....	117 32	41 06
1.516	José Subirat Cardona.....	237 36	83 07
1.576	Sandalio Saez Garcia.....	161 84	56 64
1.578	Agustin Tortosa Cortes.....	122 92	43 02
1.588	Gregorio Tejero Tabuena.....	189 93	66 47
1.608	Fructuoso Zapata Resino.....	224 28	78 49
1.299	José Perez Garcia.....	185 76	65 01

TOTALES..... 15.617 71 5.465 83

Madrid 23 de Agosto de 1895.—AZCÁRRAGA.

NOTA. Los interesados que expresa la anterior relación, pueden dirigir desde luego al Negociado conversión de la Caja General de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde desean se les giren los alcances.

## Diputación provincial de Guadalajara.

## PRESIDENCIA

De conformidad con las facultades que me confiere el art. 14 del Real Decreto de 3 de Mayo de 1892, he tenido á bien disponer cesen en sus funciones todos los Agentes ejecutivos por descubiertos á fondos provinciales en las nueve agrupaciones que, para este servicio, tengo dividida la provincia.

Lo que he dispuesto hacer público para que llegue á conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1895.—El Presidente, Manuel Cañamares.

## Comisión provincial de Guadalajara

Vacante la plaza de Jefe facultativo de Obras provinciales de esta Corporación por dimisión del que la servía, la Comisión provincial, en sesión de 23 del corriente, ha acordado abrir concurso por treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en la *Gaceta de Madrid* para proveer dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y las dietas de 7 pesetas 50 céntimos diarias y 15 idem por salidas ordinarias ó extraordinarias que serán las que comprenden estudio de campo y toma de datos para los servicios de la Corporación, y además 1.000 pesetas como indemnización por salidas para los servicios profesionales á los Ayuntamientos de la provincia, á los que tendrá obligación de facilitar gratis todos los proyectos, memorias, planos, presupuestos y dirección de sus obras municipales, siendo de su cuenta el pago del personal auxiliar y material que para estos servicios necesite.

Los aspirantes deberán ser, con arreglo al artículo 40 de la Ley de Obras públicas, Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos ó Ayudante de obras públicas.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días en la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de los títulos originales ó testimonios que acrediten aquellas cualidades, cédula personal, certificación de conducta y cuantos documentos estimen los solicitantes que acrediten sus méritos y servicios.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, Ceferino Muñoz.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA de Guadalajara.

### Circular.

No habiéndose cumplido por los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan lo dispuesto por los artículos 9.º y 12 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto sobre Carruajes de lujo de 1.º de Julio último, he de prevenirles que si en el preciso término de 5.º día no lo verifican les exigiré la responsabilidad á que se han hecho acreedores por su morosidad y falta de celo en este importante servicio.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

### Pueblos que se citan.

Ablanque.	Canredondo,	Heras.	Poveda de la Sierra.
Aguilar de Anguita.	Cañizar.	Herreria.	Pozancos.
Alarilla.	Carabias.	Higes.	Pozo de Almoguera.
Albalate de Zorita.	Cardoso.	Hinojosa.	Prádena de Atienza.
Albares.	Carrascosa de Henares.	Hombrados.	Puerta (La).
Alboreca.	Casa de Uceda.	Hontanillas.	Quer.
Alcocer.	Casar de Talamanca.	Hontova.	Rebollosa de Hita.
Alcoroches.	Casas de San Galindo.	Horche.	Rebollosa de Jadraque.
Alcuneza.	Caspueñas.	Horna.	Recuenco (El).
Aldeanueva de Atienza.	Castejon de Henares.	La Huerce.	Revera.
Aleas.	Castilblanco.	Huertapelayo.	Rillo.
Algar.	Castilforte.	Hueva.	Riofrio.
Algora.	Cendejas de la Torre.	Illana.	Riva de Saélices.
Alique.	Centenera.	Imón.	Robledillo Mohernando
Almadrones.	Cereceda.	Las Inviernas.	Robledo.
Almiruete.	Cerezo.	Iriepal.	Romancos.
Almoguera.	Ciruelas.	Irueste.	Romanillos de Atienza.
Alocen.	Clares.	Jadraque.	Ruguilla.
Alhóndiga.	Cobeta.	Jirueque.	Sacecorbo.
Alovera.	Codes.	Jócar.	Saelices.
Alpedroches.	Colmenar de la Siera.	Ledanca.	Salmerón.
Alustante.	Concha.	Loranca Tajuña.	S. Andrés del Congosto.
Amayas.	Condemios de Arriba.	Lupiana.	San Andrés del Rey.
Anchueta del Campo.	Congostrina.	Madrigal.	Santa Maria de Poyos.
Anchueta del Pedregal	Copernal.	Majaelayo.	Santiuste.
Angón.	Córcoles.	Malaga del Fresno.	Sauca.
Anquela del Ducado.	Corduente.	Malaguilla.	Sayaton.
Aragoncillo.	Cubillejo de la Sierra.	Mantiel.	Semillas.
Arbeteta.	Checa.	Marchamalo.	Setiles.
Aranzueque.	Chequilla.	Masegoso.	Sienes.
Archilla.	Chiloeches.	Mazarete.	Somolinos
Argecilla.	Chillaron del Rey.	Mazuecos.	Sotoca.
Armallones.	Drieves.	Megina.	Sotodosos.
Armuña.	Duron.	Membrillera.	Tamajon.
Atanzón.	Embid.	Mesones.	Taracena.
Azañón.	Escamilla.	Miedes.	Taragudo.
Azuqueca.	Escariche.	La Mierla.	Tartanedo.
Baides.	Escopete.	Milmarcos.	Tendilla.
Balbacil.	Espinosa de Henares.	Millana.	Terzaga.
Balconete.	Establés.	Mirabueno.	Toba (La).
Baños.	Fontanar.	Mohernando.	Tomellosa.
Bañuelos.	Fuencemillan.	Molina.	Tordesilos.
Barriopedro.	Fuensaviñan.	Monasterio.	Torremocha Jadraque.
Beleña.	Fuentelaencina.	Mondéjar.	Torremocha del Campo.
Berninches.	Fuentelahiguera.	Montarron.	Torremocha del Pinar.
Bocigano.	Fuentsaz.	Moratilla de Henares.	Torremochuela.
Bodera (La).	Fuentelviejo.	Moratilla de Meleros.	Torresaviñan.
Bujarrabal.	Fuente novilla.	Morenilla.	Torronteras.
Bustares.	Gajanejos.	Morillejo.	Torrubia.
Cabanillas del Campo.	Galápagos.	Motos.	Traid.
Campillo de Dueñas.	Garbajosa.	Mudux.	Trijueque.
Campillo da Ranas.	Gárgoles de Abajo.	Navalpotro	Trillo.
Campisábalos.	Gascueña.	Negredo.	Turmiel.
Canales del Ducado.	Guijosa.	Ocentejo.	Uceda.
Canales de Molina.	Henche.	Olivar.	Ujados.
		Olmeda de Cobeta.	Usanos.
		Olmeda Jadraque.	Vado (El).
		Olmedillas.	Valdarachas.
		Orea.	Valdeancheta.
		Padilla de Hita.	Valdearenas.
		Padilla del Ducado.	Valdeavellano.
		Pajares.	Valdeaveruelo.
		Palancares.	Valdeconcha.
		Pálmaces de Jadraque.	Valdegradas.
		Paredes de Sigüenza.	Valdelagua.
		Pelegrina.	Valdelcubo.
		Peñalva.	Valdenoches.
		Peñalen.	Valdenuño Fernandez.
		Peñalver.	Val de San García.
		Peralveche.	Valdesaz.
		Pinilla de Molina.	Valdesotos.
		Pioz.	Valtermoso de Tajuña.

Valtablado del Rio.	Villaviciosa.
Viana de Mondejar.	Villel de Mesa.
Villacadima.	Yebes.
Villaexcusa Palositos	Yebra.
Villanueva de Alcorón.	Yela.
Villanueva de Argecilla	Yélamos de Abajo.
Villanueva de la Torre.	Yélamos de Arriba.
Villar de Cobeta.	Yunquera.
Villares de Jadraque.	Yunta (La).
Villaseca de Henares.	Zaorejas.
Villaverde del Ducado.	Zorita de los Canes.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### LEDANCA.

D. Rafael Vallejo, Alcalde constitucional de esta villa de Ledanca.

Hago saber: Que por el artículo 39 de la vigente ley de Presupuestos, se concede el plazo de un año, que terminará en 30 de Junio próximo de 1896, para que los contribuyentes que tengan fincas embargadas por la Hacienda ó adjudicadas al Estado por falta de pago de contribuciones, puedan realizar el retracto de las mismas durante el indicado período, pagando solamente el principal y derechos correspondientes á los Agentes ejecutivos y quedando relevados de satisfacer el papel sellado invertido en los expedientes y todos los intereses de demora devengados, cuya gracia deben aprovechar con tiempo para quedar en quieta y pacífica posesión de sus fincas; pues en caso contrario y dentro de un breve plazo, serán unas arrendadas y otras enajenadas por la Hacienda.

Lo que se anuncia al público tanto vecinos como forasteros contribuyentes en este término, para conocimiento de todos y cada uno de los deudores ó sus herederos.

Ledanca 22 de Septiembre de 1895.—Rafael Vallejo.—El Secretario, Angel Hernando. —3582

#### VALDERREBOLLO.

Con la competente y superior autorización se verificará el día 8 del mes de Octubre próximo venidero, en el local de sesiones, á la una de la tarde, la subasta de cincuenta fanegas de centeno, propio del Pósito de esta villa, bajo el tipo de cinco pesetas cada una fanega; para tomar parte en la subasta se sujetarán los licitadores en un todo á lo que consta en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderrebollo 20 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Domingo Villaverde.—P. S. M.—Abdón Fuentes.

#### HIGES.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, con asistencia de los demás individuos de Ayuntamiento y Secretario del mismo, la subasta de noventa y seis fanegas de centeno, procedentes del Pósito municipal de esta villa, para con su importe atender á la reparación de la panera del mismo que se halla en estado ruinoso; bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Higes 20 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Estanislao Torija.

#### HENCHE.

Habiendo terminado el plazo de la vacante para la Secretaría de este Ayuntamiento, ha sido elegido y nombrado Secretario en propiedad, por unanimidad, don Francisco Perdices Serrano.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los demás aspirantes y efectos consiguientes.

Henche 20 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Canalejas. —3584

#### VALTABLADO DEL RIO

El repartimiento del importe del encabezamiento por cupo de consumos y alcoholes, correspondiente al año económico actual de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valtablado del Rio 18 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Alejandro Alcolea. —3583

#### JUZGADO MUNICIPAL DE BALCONETE.

Don Juan Berlinches Iruete, Juez municipal de esta villa de Balconete.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Algora, de esta vecindad, en juicio verbal de faltas que se le ha seguido en este Juzgado municipal por injurias, se sacan á pública y primera subasta los efectos siguientes embargados al mismo:

Dos arcas en buen uso, tasadas en 8'75 pesetas.

Un plato baste, en 0,15 id.

Un botillo roto, en 0'30 id.

Un almirez, en 3 id.

Un par de tijeras pequeñas, en 0'20 id.

Tres fanegas de yeso, en 2'25 id.

Un costal ancho, en 4 id.

Cuatro fanegas de trigo, en 30 id.

Una fanega de avena, en 3'75 id.

Un pollino de seis años, en 70 id.

Una bodega, en 50 id.

Una tinaja de 50 arrobas, en 37'50 id.

Otra idem de 40 arrobas lisiada, en 15 id.

Otra idem de 6 arrobas, en 3 id.

El fruto de una viña situada en el llano de Valfermoso, en 7'50 id.

El idem de otra en término de Carratomellosa, en 5.

Total 240'40 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichos efectos, podrán hacerlo acudiendo á la Sala Audiencia de este Juzgado el 30 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la que tendrá lugar la subasta de los mismos, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el licitador que se interese de todos los efectos.

Dado en Balconete á 21 de Septiembre de 1895.—El Juez municipal, Juan Berlinches.—P. S. M.—Victor Paredes. —3579

#### ANUNCIO.

Por enfermedad del profesor de la Escuela de niños de esta villa, se necesita un sustituto por tres meses para dar las clases escolares, y se le abonará lo que convenga con dicho profesor, á quien puede dirigirse.

Mandayona 23 de Septiembre de 1895.—Buenaventura Plasencia.

#### CARBONEO.

En Montemayor (Brihuega), 70 céntimos arroba montaracia.—Subastas: Madrid, Desengaño I, Notaría; Brihuega, Escribanía Sr. Marina; 1.º Octubre, once mañana; condiciones: ambos sitios.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.